



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, ⁰⁸ de Septiembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 790 /2018

VISTO:

La nota de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Roberto Larreguy, Secretario Administrativo en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de julio de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

El mencionado Funcionario, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 27 de septiembre de 2018.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Arq. Roberto Larreguy, Secretario Administrativo en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de julio de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el Arq. Larreguy, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Arq. Roberto Larreguy y a la Dirección General de Control de Gestión y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Auditoria Interna, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 790/2018

Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Consejero
Vicepresidente del Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires